

**9º**

# CONGRESO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

28 al 30 de septiembre 2016

SEDE: Universidad Autónoma de Campeche y Centro de Convenciones Campeche XXI

**Validación social del conocimiento o control de  
la emisión de títulos profesionales, en México y  
otros países del mundo**

**Dr. Miguel Romo Cedano**  
**UNITEC**

[www.arsee.org.mx](http://www.arsee.org.mx) / [www.uacam.mx](http://www.uacam.mx)

## **Validación social del conocimiento o control de la emisión de títulos profesionales, en México y otros países del mundo**

- En un mundo globalizado todavía se tienen listas de profesiones tradicionales que requieren para su ejercicio otros documentos trámites y procesos, las nuevas profesiones en su mayoría no. Esto plantea cuestionamientos sobre la necesidad o no de cédulas profesionales, certificación profesional o colegiación profesional obligatorias.
- En esta sesión se plantearán algunas situaciones que se manejan en México y lo que ocurre en algunos otros países para construir una visión de lo que significa la expedición de títulos y grados académicos y la formación de egresados universitarios en la sociedad del conocimiento.

## Antecedentes

- En México la Constitución de 1917 en su artículo 5º garantiza a la población el poder ejercer el oficio o profesión que quiera siendo lícitos
- El 26 de mayo de 1945 aparece la ley reglamentaria del artículo 5º (última modificación 2010)  
El 1º de octubre de 1945 se publica el reglamento de la ley reglamentaria y la última modificación data de 1975
- Hoy encontramos iniciativas relacionadas con una Ley general de profesiones, colegiación obligatoria y certificación profesional



## ¿Normatividad, control o garantía de calidad?

- Estas iniciativas buscan dar seguridad a la sociedad de que los egresados que están atendiendo profesiones que pueden afectar la vida y el bienestar de otros tengan las cualificaciones necesarias para desempeñarse bien, y el estado debe cuidar que así sea y por ello se expiden lineamientos normativos de diversa índole
- ¿Pero quien lo hace y en que momento?, para salud por ejemplo se tienen los requisitos de la CIFRHS al momento de iniciar un programa, los programas tienen acreditaciones CIEES o COPAES, los alumnos egresan de las instituciones que avalan su formación y eventualmente los alumnos presentan exámenes de salida CENEVAL además profesiones expide la cédula

## ¿Es necesario algo más?

- Habrá quien diga que si
- Probablemente la solución esta en hacer bien lo que ya se hace, y
- Actualizar la normatividad pero no solo actualizarla sino modernizarla, traerla al siglo XXI ya que data de la primera mitad del siglo XX con una visión totalmente distinta de lo que hoy ocurre, era el fin de la segunda guerra mundial...

## Cifras de la Educación Superior en México

- Para ilustrar lo anterior y según estadísticas de la SEP\*
- Para el ciclo 1949-1950 a 4 años de la publicación de la ley reglamentaria del artículo 5º constitucional  
Había 22,906 alumnos en ES y 71 instituciones
- Para el ciclo 2013-2014  
Había 3,419,391 con 4294 IES y  
1,704,951 con 2,144 instituciones para capacitación  
Ha crecido 14,865% o tiene 150 veces el tamaño de hace 71 años

\*Cifras del Sistema Nacional de Información de la Educación publicados por la SEP en [http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas\\_educativas.html](http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html)

Recuperado el 29 de agosto de 2016.



## Más cifras de la Educación Superior en México

- Otros datos de la SEP tomados de los formatos 911 nos dicen lo siguiente
- Egresados según CIEES\* en ES 588,692 y en licenciatura universitaria y posgrados 515,256
- Programas de licenciatura distintos 3,554 con una oferta de 28,294 carreras en el país
- Programas de Posgrado 4,731 para 11,147 programas ofrecidos en el país
- VS los 23 que se citaron en la ley reglamentaria y que tenemos a continuación

\*Fuente. Secretaría de Educación Pública. Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras 2014 - 2015

## Profesiones que requieren cédula para su ejercicio

Actuario

Arquitecto

Bacteriólogo

Biólogo

Cirujano Dentista

Contador

Corredor

Enfermera

Enfermera y partera

Ingeniero

Licenciado en Derecho

Licenciado en Economía

Marino

Medico

Medico Veterinario

Metalúrgico

Notario

Piloto Aviador

Profesor de educación

Preescolar

Primaria

Secundaria

Químico

Trabajador Social



## Diagnóstico

- Nuevos programas
- Carreras nuevas
- Un volumen muy alto de egresados anualmente
- Muchos procesos para garantizar la calidad de programas y de egresados
- Un porcentaje mayor de la población tendrá acceso a la educación superior
- ¿Cedulas profesionales? ¿Certificación Profesional?  
¿Colegiación obligatoria? ...

## ¿Qué ocurre en otros países?

- En los Estados Unidos
- Algunos de los aspectos más destacados sobre los documentos de egreso de educación superior son:
- Evitar el fraude (diploma mills)
- Certificar las competencias de extranjeros que ingresan para trabajar en los EEUU
- Certificar las competencias en las profesiones restringidas
- El termino licencia se aplica particularmente a las profesiones restringidas y no como en México que todas son licenciaturas

## ¿Qué ocurre en otros países? EE UU

- Estas licencias evitan el ejercicio incompetente o abusivo que podría dañar a las personas
- Regularmente son otorgadas por una organización profesional o cuerpo examinador
- Requieren demostración de capacidad profesional e incluso pueden llegar a hacer exámenes de competencia
- La legislación varía de estado a estado y el ejercicio sin la licencia puede ocasionar sanciones penales, civiles o bien no estar sancionada
- Es muy similar a la regulación en Canadá y parecida a la del Reino Unido



## ¿Qué ocurre en otros países? EE UU

- Algunas de las profesiones reguladas son:  
Arquitectura, Contaduría, Derecho (leyes),  
Funerario, Ingeniería (solo para algunas actividades,  
y para estudios no realizados en instituciones de los  
EEUU), Terapia y consejería (counseling), Trabajo  
Social, Maestro de escuela (K-12), veterinario, y  
profesiones del área de la salud: Medicina,  
Enfermería, Farmacia, Psicología, Odontología,  
Nutrición y Dietética, Optometría, Quiropráctica,  
Masajista y Fisioterapia

## ¿Qué ocurre en otros países? Suiza

- Se tiene lo que llaman reconocimiento profesional
- Y se requiere para las profesiones reguladas que son en los campos de:
  - Salud, Ingeniería y Tecnología, Leyes, Trabajo social, Profesor (nivel básico), Arquitectura-construcción, Química y ciencias de la vida, Agricultura y Silvicultura, Economía y servicios
- Para las profesiones no reguladas no se requiere ningún tipo de reconocimiento y solo queda al arbitrio del empleador el evaluar la capacidad del candidato incluso para los extranjeros o los suizos que hayan estudiado en otro país del mundo

## ¿Qué ocurre en otros países? Unión Europea

- Con el proceso de Bolonia se han unificado cerca de 45 países europeos para el desarrollo de sus programas de educación superior
- Existen también profesiones restringidas, que son pocas en las áreas de salud, leyes, ingeniería y arquitectura y profesores de educación básica
- Las universidades confieren los títulos de licenciatura (240 ECTS) las profesiones restringidas tendrían que tener estudios adicionales Master (120 ECTS) o cumplir requisitos en su plan de estudios que el gobierno establece
- Las instituciones pertenecen al Espacio europeo de la Educación Superior (EEES)



## ¿Qué ocurre en otros países? Chile

- Las universidades aún las particulares deben pasar por un periodo de registro y supervisión por 6 años, y una vez que se comprueba que son capaces de ofrecer programas educativos, reciben la autonomía para operar, y otorgar títulos que están avalados por las propias instituciones sin más requisitos

En México hoy se debate la posibilidad de más trámites

- Se proponen nuevas leyes:
- Una para la **colegiación obligatoria**: esto es que los egresados de licenciatura pertenezcan a un colegio de profesionistas
- Otra para la **certificación obligatoria**: Lo que implica que cada determinado tiempo los profesionistas deben demostrar su capacidad y que se encuentran actualizados

## Implicaciones

- Modificar los artículos 5, 28 y 73 de la constitución
- Cuidar el principio de libertad de trabajo (5º)
- Libertad de asociación (artículo 9º)
- Formación de asociaciones profesionales (123º, XVI)
- Cuidar que el colegio no se vuelva un monopolio
- Cuidar que no se restrinja la libertad de cátedra (y las libertades de las Universidades de elaborar sus propios planes y programas de estudio y de expedir los títulos profesionales)
- ¿Quién pagaría las cuotas de certificación y de afiliación a los colegios, y cuál sería el costo?



## Implicaciones

- ¿Quién certifica a las agencias certificadoras?
- ¿Habría colegios nacionales o todos deberían ser estatales? ¿Y si la práctica profesional se ejerce en varias entidades?

## Principios

- La regulación no garantiza calidad
- El ejercicio profesional en la era del conocimiento no está confinado a áreas temáticas (profesiones)
- No hay colegios suficientes y podría darse el caso de que hubiera sesgos disciplinares o formativos
- En México no hay asociaciones profesionales para el mejoramiento de la actividad, finalmente todas tienen un fuerte componente político, a diferencia de los países desarrollados
- La obligatoriedad abrirá la puerta a nuevas prácticas faltas de ética, ya que es el resultado que hemos visto algunas veces en la aplicación de leyes de este tipo

## ¿Se puede certificar el desempeño ético?

- ¿Que colegio certificaría a un futbolista devenido en político que trabaja como alcalde?
- ¿Cuál a un Licenciado en Educación Media, trabajando como Gobernador o administrador de un partido político?
- ¿O las actividades en las que se desempeñan los profesionistas reales?
- ¿A un administrador de empresas con maestría en Mercadotecnia y que trabaja como jefe de control escolar?



## Ideas para una propuesta

- La certificación esta dada por el valor de la institución que otorga el título, y los organismos ya establecidos vigilarán que se cumpla la normatividad
- Que se apliquen las leyes en la materia para cuestiones de responsabilidad civil y social del ejercicio profesional que ya están vigentes
- Que la actualización y certificación sea voluntaria (valor agregado)
- Que la colegiación sea voluntaria y que existan colegios de las profesiones reales no de las carreras que se ofrecen en las IES
- Que exista una mayor libertad para ejercer un oficio o profesión de manera productiva y que se contribuya así al desarrollo del país

## Referencias

- [http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas\\_educativas.html](http://www.snie.sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html)
- [http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11579/1/images/principales\\_cifras\\_2012\\_2013\\_bolsillo.pdf](http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11579/1/images/principales_cifras_2012_2013_bolsillo.pdf)
- [http://www.pides.mx/documentos\\_trabajo.html](http://www.pides.mx/documentos_trabajo.html)
- <http://www.ciees.edu.mx/index.php/publicaciones/estadistica>